DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/DNC/N° 7973 / 2017

Asunción, 11 de abril de 2017

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°309986 ID N°330925.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Bahía Negra.-
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La firma que contiene el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria no coincide con el registro de firmas que han remitido a la DNCP (**del Sr. Oscar Ramírez)** recordamos a la convocante lo previsto en la **Resolución DNCP N° 472/11** *"Artículo 1° Establecer que la Unidades Operativas de Contratación, conforme al* ***artículo 223 del Decreto Reglamentario 6.071/2011****, serán responsables de comunicar a la Dirección nacional de Contrataciones Públicas el registro de Firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, debiendo notificar y registrar todo cambio producido en relación a tales responsables dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mismo, a los efectos de mantener dichos registros actualizados…"*

2. *En el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria no se visualiza el id del presente llamado.-*

3. En el anexo b punto 20 inc.c) Consultamos a la convocante si no sería necesario: Solicitar la declaración de impacto ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en aplicación de la ley de Impacto Ambiental. Solicitar la habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio. Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma.

4. En la última parte del anexo b punto 20 inc. d) la convocante requiere documentos que los potenciales oferentes deben presentar para la acreditación de la experiencia, pero no establece qué criterios tendrán con los documentos para determinar dicha experiencia, (**a modo de referencia se indica lo siguiente:** ***Copia de Contratos o facturas dentro de los años 2014, 2015 y 2015 que demuestren el servicio y/o***

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lic. Gabriela Ynsfrán
Coordinadora SBE DNCP

bienes de lo solicitado en el llamado de referencia a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de la oferta.).-

5. Consultamos a la convocante por que han modificado el criterio de desempate establecida en la carta de invitación estándar.-

6. Reajustes - Teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes a ser licitados en el presente llamado, no sería conveniente incluir el siguiente comentario: "El precio unitario del **gasoil** será reajustado en forma automática de acuerdo al incremento o disminución que sufra por decisión del gobierno nacional (Poder Ejecutivo) durante la ejecución del Contrato. Asimismo, el precio unitario de la **nafta** será reajustado en forma automática de acuerdo al incremento o disminución que sufra de acuerdo a los precios de mercado".-

7. La forma de pago que se visualiza en la carta de invitación en el anexo B Punto 27 no coincide con lo cargado vía sistema.-

8. Se recuerda a la convocante que para la realización de procesos de adquisición de combustibles **(GASOIL)**, deberán considerar las especificaciones mínimas de calidad de los mismos, que se encuentran establecidas por medio de la **Resolución MIC 1.224/16** "*POR LA CUAL SE MODIFICAN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ALGUNOS PARAMETROS DEL GASOIL TIPO A/ TIPO I Y TIPO C/ TIPO III, ANEXOS I Y II, DE LA RESOLUCION N° 434/2016 "POR LA QUE SE MODIFICAN ESPECIFICACIOENS TECNICAS DE ALGUNOS PARAMETROS DEL GASOI TIPO I Y TIPO III, ANEXO I Y II DEL DECRETO N° 4562", Y SE ABROGA LA RESOLUCION 434/2016,".*

9. El ID que figura en los formularios (326758) no corresponde al llamado de referencia.-

10. La vigencia del contrato indicada en la carta de invitación no coincide con lo cargado vía sistema.-

11. No se ha adjuntado la proforma de contrato.-

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Ing. Gabriela Galdi
Coordinadora SBE - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Lincy Lucena
Coordinador de Control DNC

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

DNC/DAM/GB